



Ministerio  
de Cultura y  
Patrimonio

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 0 77

EL MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 380 de la Constitución de la República, establece las responsabilidades del Estado respecto a la cultura, como parte del régimen del buen vivir.

Que el Ministerio de Cultura y Patrimonio es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural.

Que esta Cartera de Estado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2009 de 22 de junio de 2009, crea la "medalla bicentenario al mérito cultural" como un estímulo destinado a reconocer a las personas naturales o jurídicas, que han tenido un papel preponderante en la conservación, protección, desarrollo y difusión de la memoria colectiva de la nación, de sus procesos sociales, políticos y revolucionarios.

Que Juan Gelman Burichson, poeta, traductor y periodista, nacido en Buenos Aires - Argentina el 3 de mayo de 1930, está considerado como el poeta más importante de su generación; ejerció diversos oficios antes de dedicarse al periodismo, actividad que vinculada con la política le llevó al exilio entre 1975 y 1988, residiendo alternativamente en Roma, Madrid, Managua, París, Nueva York y México. Durante su ausencia de Argentina llega a estar condenado a muerte por la dictadura de ese país; sufre muy de cerca el drama de los "desaparecidos" cuando su hijo y su nuera pasan a formar parte de esta dolorosa lista.

Que en su juventud, Juan Gelman Burichson colaboró en el periódico *Rojo y negro*; es uno de los fundadores del grupo de poetas "El pan duro", y es también secretario de redacción de *Crisis*, director del suplemento cultural de *La Opinión* y jefe de redacción de *Noticias*. También ejerció como traductor en la UNESCO. Desde 2007 colabora con el periódico "Página/12" de Buenos Aires.

Que Juan Gelman Burichson, ha escrito obras entre las que destacan *Violín y otras cuestiones, El juego en que andamos, Velorio del solo, Gotán, Sefín* o *Cólera Buey*, así como *Los poemas de Sidney West, Traducciones, Fábulas, Relaciones, Hechos y relaciones* o *Si tan dulcemente*. Escribe *Exilio* en colaboración con el periodista argentino Osvaldo Bayer; otras de sus obras son *Citas y comentarios, Hacia el sur, Composiciones, Carta a mi madre* y *País que fue será*. La antología *Pesar todo* es galardonada con el premio de poesía José Lezama Lima, que concede la Casa de las Américas cubana. En 2005 publica una nueva antología, *Oficio ardiente*, que reúne poemas publicados a lo largo de casi cincuenta años y algunos otros inéditos. En el ámbito musical escribe dos óperas, *La trampera general* y *La bicicleta de la muerte*, dos cantatas, *El gallo cantor* y *Suertes*, y varios LP.

Que a lo largo de su vida, Juan Gelman Burichson recibe numerosos galardones, entre los que destacan el Premio Nacional de Poesía en 1997 y el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana en 2005; además tiene el título de ciudadano ilustre de la ciudad de Buenos Aires. En 2007 obtiene el Premio Cervantes, considerado el galardón más importante de las letras hispánicas, y dos años después la Asociación de Poetas Chinos le otorga el Premio Antilope Tibetano.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

ACUERDA:

Art. 1.- Conferir la "Medalla Bicentenario al Mérito Cultural" al sobresaliente poeta argentino Juan Gelman Burichson, como un reconocimiento a las personas naturales que se destacan por sus procesos artísticos y creativos que contribuyen a la transformación de los pueblos latinoamericanos.

Art.2.- Encárguese la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, a'(a la) titular de la Subsecretaría Técnica



Ministerio  
de Cultura y  
Patrimonio

de Artes y Creatividad.

**Art. 3.-** El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 JUN 2013

**Francisco Velasco Andrade**  
**MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO**

